

Gobierno de la Ciudad de México

Fondo de Capitalidad

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-09000-19-0664-2021

664-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,819,178.0
Muestra Auditada	2,321,514.8
Representatividad de la Muestra	82.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del Fondo de Capitalidad al Gobierno de la Ciudad de México, fueron por 2,819,178.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,321,514.8 miles de pesos, que representó el 82.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentarán en la auditoría núm. 669-DS-GF, que lleva por título “Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas”, realizada al Gobierno de la Ciudad de México en la Cuenta Pública 2020.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAyF) presentó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la solicitud de factibilidad para que en el ejercicio fiscal 2020 se otorgaran recursos por concepto de subsidios a la Ciudad de México (CDMX), con los que se apoye a esa entidad federativa en la consideración de sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, así como las carteras de programas y proyectos que se realizaron con cargo en el Fondo de Capitalidad, y se comprobó que los compromisos entre la CDMX y la UPCP de la SHCP para la transferencia de los recursos provenientes del Fondo de Capitalidad 2020 se formalizaron el 19 de marzo y 13 de noviembre de 2020, mediante la celebración de dos Convenios para el Otorgamiento de Subsidios por 821,178.0 miles de pesos y 1,998,000.0 miles de pesos,

respectivamente, para dar un total de 2,819,178.0 miles de pesos, y un Convenio Modificatorio al Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del 31 de julio de 2020, mediante el cual se modificaron la cartera de programas y proyectos que se realizaron con cargo en el Fondo de Capitalidad y el calendario de ejecución del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del 19 de marzo de 2020.

- b) La SAYF abrió dos cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas para la recepción, administración y manejo de los recursos del Fondo de Capitalidad 2020 por 2,819,178.0 miles de pesos, para que, por cuenta y orden de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México (SOBSE) y de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEMEDA), realice la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros, en las cuales se generaron rendimientos financieros por 15,945.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, y 71,775.2 miles de pesos al 31 de julio de 2021, para dar un total de 87,720.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en abril, mayo, junio, julio y agosto de 2021.
- c) La TESOFE transfirió a la SAYF recursos del Fondo de Capitalidad 2020 por 2,819,178.0 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario de ministraciones y conforme a la disponibilidad presupuestaria.
- d) La SAYF emitió los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitió, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" (DGPYP"B") de la SHCP.
- e) Se constató que los saldos en las cuentas bancarias de la SAYF, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del Fondo de Capitalidad 2020, al 31 de diciembre de 2020, y al 31 de julio de 2021, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar, reportados en los registros contables y presupuestarios en las mismas fechas; asimismo, se comprobó que la SAYF no transfirió recursos del Fondo de Capitalidad 2020 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SAYF registró, en su sistema contable y presupuestario, los ingresos recibidos del Fondo de Capitalidad 2020 por 2,819,178.0 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAYF al 31 de julio de 2021 por 87,720.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE en abril, mayo, junio, julio y agosto de 2021, y los egresos realizados al 31 de julio de 2021 por 777,804.8 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 280,141.6 miles de pesos, las cuales se soportaron en la

documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello “Operado Fondo de Capitalidad 2020”.

Destino de los Recursos

4. Se constató que al Gobierno de la Ciudad de México se le transfirieron recursos del Fondo de Capitalidad 2020 por 2,819,178.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron 2,692,799.7 miles de pesos, y se devengaron y pagaron 96,585.3 miles de pesos y 777,804.8 miles de pesos al 31 de julio de 2021, montos que representaron el 3.4% y el 27.6%, de los recursos transferidos, por lo que, a estas fechas, existieron recursos no devengados ni pagados por 2,722,592.7 miles de pesos y 2,041,373.2 miles de pesos, que representan el 96.6% y el 72.4%, respectivamente, de los cuales, 126,378.3 miles de pesos no se encontraron comprometidos al 31 de diciembre de 2020, por lo que fueron reintegrados a la TESOFE en enero y abril de 2021, antes de la revisión, y 1,914,994.9 miles de pesos se encuentran pendientes por acreditar su destino y aplicación en los fines del fondo, y se cuenta con un plazo hasta agosto, octubre y diciembre de 2021 para su aplicación conforme a los calendarios de ejecución. Cabe mencionar que los recursos del Fondo de Capitalidad 2020 se destinaron exclusivamente a los programas y proyectos autorizados de infraestructura, equipamiento e inversión con impacto y beneficio en la ciudadanía de la Ciudad de México; sin embargo, como resultado de la verificación física de las obras seleccionadas para su revisión, se identificó que la obra denominada Construcción del Complejo Cultural Bosque de Chapultepec, Reacondicionamiento del Parque de Cultura Urbana (PARCUR), correspondiente al contrato núm. DGSUS-LPN-F-1-070-20 por 85,610.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de julio de 2021, el Gobierno de la Ciudad de México reportó como devengado y pagado un importe de 29,426.8 miles de pesos con recursos del Fondo de Capitalidad 2020, a la fecha de la verificación física (22 de octubre de 2021), se encontró en ejecución, cuando el plazo modificado para su ejecución fue hasta el 24 de agosto de 2021 de acuerdo con el calendario de ejecución establecido en el contrato y en el Convenio Modificatorio al Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del 31 de julio de 2020, mediante el cual se modificaron la cartera de programas y proyectos que se realizaron con cargo en el Fondo de Capitalidad y el calendario de ejecución del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del 19 de marzo de 2020, sin presentar las justificaciones y autorizaciones correspondientes, así como el convenio modificatorio respectivo, por lo que, los recursos remanentes por 56,183.7 miles de pesos se debieron de reintegrar a la TESOFE de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con el numeral 12, párrafo segundo, de los Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad para el Ejercicio Fiscal 2020, dados a conocer por la UPCP mediante el oficio núm. 307-A0543 del 13 de marzo de 2020 y con la cláusula decima primera del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de la Ciudad de México del 19 de marzo de 2020.

Cabe señalar que, los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAyF al 31 de julio de 2021 por 87,720.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en abril, mayo, junio, julio y agosto de 2021, por cuenta propia del Gobierno de la Ciudad de México.

FONDO DE CAPITALIDAD
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Cons.	Proyecto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	Devengado y Pagado al 31 de julio de 2021	% de los recursos transferidos
1	Primera Etapa de la Restauración Ambiental de la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec.	28,971.0	28,971.0	20,293.8	0.7	28,971.0	1.0
2	Biblioteca de Semillas y Taller de Artes, Oficios y Técnicas para la Restauración Ambiental.	1,998.0	1,998.0	1,557.8	0.1	1,998.0	0.1
3	Construcción de Infraestructura de Interconectividad entre las Cuatro Secciones del Bosque de Chapultepec, que incluye: Construcción del Paso de Conexión de la Calzada Peatonal entre la Primera y Segunda Sección, Proyecto Integral para la Construcción de Interconexión de Museos: Museo Nacional de Antropología, Museo Nacional de Historia del Castillo de Chapultepec, Galería de Historia Museo del Caracol, Museo Tamayo, Museo de Arte Moderno y el Complejo Nodo de Artes Escénicas del Bosque y Programa de Proyectos Ejecutivos y Estudios para la Construcción de Infraestructura de Interconexiones de las Cuatro Secciones del Bosque de Chapultepec.	438,109.0	403,862.3	63,731.9	2.3	122,975.6	4.4
4	Proyecto Integral para la Construcción de Infraestructura Peatonal en la Primera Sección del Bosque de Chapultepec: Reconfiguración y Rehabilitación de la Calzada Molino del Rey.	105,000.0	77,994.6	787.9	0.0	9,281.1	0.3
5	Proyecto Integral para la Construcción de Infraestructura en la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec: Reacondicionamiento del Parque de Cultura Urbana (PARCUR), Rehabilitación de la Zona Parque Clausell y Paso del Conejo y Rehabilitación del Paseo Memorial Panteón Dolores.	231,800.0	216,405.9	1,900.2	0.1	40,370.4	1.4
6	Proyecto Integral para la Rehabilitación del Entorno del Manantial de Santa Fe y Exteriores de la Ermita Vasco de Quiroga.	15,300.0	9,269.0	3,323.2	0.1	8,576.7	0.3

Grupo Funcional Desarrollo Social/Gasto Federalizado

Cons.	Proyecto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	Devengado y Pagado al 31 de julio de 2021	% de los recursos transferidos
7	Programa de rehabilitación de la carpeta de rodamiento mediante trabajos de reencarpetao, mapeo y bacheo en vialidades primarias de la Ciudad de México.	1,373,824.8	1,373,818.2	286.4	0.0	383,493.3	13.6
8	Programa de 60 senderos seguros equipados para la prevención de la violencia en calles y camellones en beneficio de mujeres, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, niñas y niños y ciudadanía en general que transitan constantemente.	224,575.2	217,453.4	1,077.4	0.0	46,713.4	1.7
9	Programa de luminarios en vialidades de la red vial primaria de la Ciudad de México.	299,700.0	263,262.2	2,629.1	0.1	125,684.7	4.5
10	Programas de rehabilitación de guarniciones y banquetas en las vialidades primarias de la Ciudad de México.	99,900.0	99,765.1	997.6	0.0	9,740.6	0.3
Total		2,819,178.0	2,692,799.7	96,585.3	3.4	777,804.8	27.6

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAYF al 31 de julio de 2021 por 87,720.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE en abril, mayo, junio, julio y agosto de 2021, por cuenta propia del Gobierno de la Ciudad de México.

Cabe señalar que, del Proyecto Integral para la Construcción de Infraestructura en la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec: Reacondicionamiento del Parque de Cultura Urbana (PARCUR), Rehabilitación de la Zona Parque Clausell y Paso del Conejo y Rehabilitación del Paseo Memorial Panteón Dolores, sólo se seleccionó para su revisión en la muestra de auditoría al contrato núm. DGSUS-LPN-F-1-070-20, relativo al Reacondicionamiento del Parque de Cultura Urbana (PARCUR) por 85,610.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de julio de 2021, el Gobierno de la Ciudad de México reportó como devengado y pagado un importe de 29,426.8 miles de pesos con recursos del Fondo de Capitalidad 2020.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos por 1,342,549,080.90 pesos al 31 de diciembre de 2021, en los fines del fondo; asimismo, la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 572,445,766.00 pesos, de los cuales, 516,262,041.86 pesos corresponden a recursos pendientes por acreditar su destino y aplicación en los fines del fondo y 56,183,724.14 pesos por recursos remanentes de la obra denominada Construcción del Complejo Cultural Bosque de Chapultepec, Reacondicionamiento del Parque de Cultura Urbana (PARCUR), correspondiente al contrato número DGSUS-LPN-F-1-070-20 que, a la fecha de la verificación física (22 de octubre de 2021), se encontró en ejecución, cuando el plazo modificado para su ejecución fue hasta el 24 de agosto de 2021 de acuerdo con el calendario de ejecución establecido en el contrato y en el Convenio Modificatorio al Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del 31 de julio de 2020, mediante el cual se modificaron la cartera de programas y proyectos que se realizaron con cargo en el Fondo de

Capitalidad y el calendario de ejecución del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del 19 de marzo de 2020, así como rendimientos financieros por 18,729,196.00 pesos, en la TESOFE en septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero y febrero de 2022, después de la revisión, para dar un total de recursos justificados y reintegrados por 1,914,994,846.90 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. SCG/DGRA/DADI/024/2022 y SCG/DGRA/DADI/025/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se constató que, de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 que fueron reintegrados a la TESOFE por 126,378.3 miles de pesos, 7,274.0 miles de pesos se reintegraron hasta abril de 2021, después de la fecha establecida en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGRA/DADI/026/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Gobierno de la Ciudad de México no destinó recursos del Fondo de Capitalidad 2020 para gastos de operación asociados a los programas y proyectos autorizados, y se comprobó que los programas y proyectos que se realizaron con recursos del Fondo de Capitalidad 2020 no beneficiaron directamente a particulares, no fueron cedidos, concesionados, ni enajenados para su operación y mantenimiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del expediente técnico para la contratación del servicio para el Desarrollo de la Primera Etapa de Restauración Ambiental de la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec, correspondiente al contrato núm. SEMEDA/DGAF/JUDAS/001/2020-FC, financiado con recursos del Fondo de Capitalidad 2020 por 26,043.0 miles de pesos, se constató que la SEMEDA lo adjudicó por licitación pública nacional de conformidad con la normativa y los montos máximos.
- b) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en el proceso de adjudicación.

- d) Los servicios se ampararon en un contrato, el cual se encuentra debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplió con los requisitos establecidos por las disposiciones jurídicas y fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación pública nacional, y el proveedor garantizó, mediante fianza, el cumplimiento del contrato.
- e) Se verificó que los servicios presentaron modificaciones al monto establecido, las cuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas con el convenio modificatorio correspondiente; además, cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas y se prestaron en el lugar y fecha establecidos en el contrato, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales.

Obra Pública

8. Con la revisión del rubro de obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos-unitarios de una muestra de 16 procesos de obra pública, 12 por licitación pública nacional, 2 por invitación a cuando menos tres personas y 2 por adjudicación directa, para los servicios y obras denominadas Proyecto Ejecutivo Av. Constituyentes; Proyecto Ejecutivo Permea Av. Constituyentes, pasos vehiculares a desnivel; Proyecto Ejecutivo Calzada Peatonal Chivatito; Sustitución de luminarios de aditivos metálicos cerámicos por luminarios con tecnología led (7 procesos); Construcción del Complejo Cultural Bosque de Chapultepec, Reacondicionamiento del Parque de Cultura Urbana (PARCUR); Trabajos de mantenimiento a través de repavimentación (2 procesos); Trabajos de señalización horizontal en diversas vialidades primarias de la Ciudad de México; Proyecto Integral para los trabajos de conservación, rehabilitación, renovación y adecuación de las áreas internas y externas de la Primera Etapa del Museo de Arte Contemporáneo Rufino Tamayo, y Proyecto Integral para los trabajos de conservación, rehabilitación, renovación y adecuación de las áreas internas y externas de la Primera Etapa del Museo de Arte Moderno, correspondientes a los contratos núms. DGOT-IR-F-5-041-2020, DGOT-LPN-F-5-044-2020, DGOT-IR-F-5-047-2020, DGSUS-LPN-F-1-058-20, DGSUS-LPN-F-1-059-20, DGSUS-LPN-F-1-060-20, DGSUS-LPN-F-1-062-20, DGSUS-LPN-F-1-063-20, DGSUS-LPN-F-1-065-20, DGSUS-LPN-F-1-066-20, DGSUS-LPN-F-1-070-20, DGOIV-LPN-F-1-324-20, DGOIV-AD-F-1-342-20, DGOIV-AD-F-1-348-20, DGCOP-LPN-F-4-372-20 y DGCOP-LPN-F-4-376-20, ejecutados con recursos del Fondo de Capitalidad 2020 por 254,098.6 miles de pesos, se verificó que la SOBSE los adjudicó de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados, y se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Obras.

- b) Los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.
- d) Se constató que las obras se ampararon en contratos, los cuales se encontraron debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas; los contratos núms. DGOT-LPN-F-5-044-2020, DGSUS-LPN-F-1-058-20, DGSUS-LPN-F-1-059-20, DGSUS-LPN-F-1-060-20, DGSUS-LPN-F-1-062-20, DGSUS-LPN-F-1-063-20, DGSUS-LPN-F-1-065-20, DGSUS-LPN-F-1-066-20, DGSUS-LPN-F-1-070-20, DGOIV-LPN-F-1-324-20, DGCOP-LPN-F-4-372-20 y DGCOP-LPN-F-4-376-20 fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas nacionales, y los contratistas garantizaron, mediante fianzas, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los defectos o vicios ocultos al término de las obras.
- e) Se comprobó que para los contratos núms. DGOIV-LPN-F-1-324-20 y DGOIV-AD-F-1-348-20 se presentaron modificaciones a los plazos estipulados, las cuales se encontraron justificadas y aprobadas mediante los convenios modificatorios respectivos y cuentan con los dictámenes y acuerdos de autorización correspondientes; asimismo, a la fecha del corte de la auditoría y de la verificación física (julio y octubre de 2021) las obras con números de contrato DGSUS-LPN-F-1-058-20, DGSUS-LPN-F-1-059-20, DGSUS-LPN-F-1-060-20, DGSUS-LPN-F-1-062-2, DGSUS-LPN-F-1-063-20, DGSUS-LPN-F-1-065-20, DGSUS-LPN-F-1-066-20 y DGCOP-LPN-F-4-376-20 se encontraron en proceso de acuerdo con los calendarios de ejecución autorizados.
- f) Se verificó que los pagos efectuados al 31 de julio de 2021 se soportaron en las cuentas por liquidar certificadas, pólizas de egresos, facturas, estimaciones y generadores de obra; los precios unitarios y conceptos revisados selectiva y documentalmente en las estimaciones correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados; asimismo, se realizaron las retenciones y enteros del 5 al millar a la Secretaría de la Función Pública y del 1.5 al millar por el artículo 184, fracción I, inciso a) del Código Fiscal de la Ciudad de México por 3,852.9 miles de pesos que debieron de realizarse al corte de la auditoría.
- g) Se comprobó que para los contratos núms. DGOT-IR-F-5-041-2020, DGOT-LPN-F-5-044-2020, DGOT-IR-F-5-047-2020, DGCOP-LPN-F-4-372-20 y DGCOP-LPN-F-4-376-20 se otorgaron anticipos por 33,924.2 miles de pesos, de los cuales, a la fecha del corte de la auditoría (julio de 2021), se acreditó que fueron amortizados 19,882.0 miles de pesos, por lo que están pendientes por amortizar 14,042.2 miles de pesos, los cuales se consideran dentro de los recursos no devengados ni pagados al 31 de julio de 2021 por

1,914,994.9 miles de pesos, señalados en el resultado núm. 4 del presente informe de auditoría.

- h) Se constató que los conceptos y volúmenes de obra revisados selectiva, física y documental en las estimaciones pagadas al 31 de julio de 2021 correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados, ejecutados y verificados físicamente.
- i) Se verificó que los servicios relacionados con obras públicas denominados Proyecto Ejecutivo Av. Constituyentes, Proyecto Ejecutivo Permea Av. Constituyentes y Proyecto Ejecutivo Calzada Peatonal Chivatito pasos vehiculares a desnivel, correspondientes a los contratos núms. DGOT-IR-F-5-041-2020, DGOT-LPN-F-5-044-2020 y DGOT-IR-F-5-047-2020 se encontraron concluidos y resguardados en el área correspondiente como resultado de la comparación entre el presupuesto contratado y las partidas entregadas; las obras denominadas Trabajos de mantenimiento a través de repavimentación (2 proyectos), Trabajos de señalización horizontal en diversas vialidades primarias de la Ciudad de México y Proyecto Integral para los trabajos de conservación, rehabilitación, renovación y adecuación de las áreas internas y externas de la Primera Etapa del Museo de Arte Contemporáneo Rufino Tamayo, correspondientes a los contratos núms. DGOIV-LPN-F-1-324-20, DGOIV-AD-F-1-342-20, DGOIV-AD-F-1-348-20 y DGCOP-LPN-F-4-372-20 se encontraron terminadas, cumplieron con las especificaciones de obra requeridas y operan adecuadamente; las obras denominadas Sustitución de luminarios de aditivos metálicos cerámicos por luminarios con tecnología led (7 proyectos) y Proyecto Integral para los trabajos de conservación, rehabilitación, renovación y adecuación de las áreas internas y externas de la Primera Etapa del Museo de Arte Moderno, correspondientes a los contratos núms. DGSUS-LPN-F-1-058-20, DGSUS-LPN-F-1-059-20, DGSUS-LPN-F-1-060-20, DGSUS-LPN-F-1-062-20, DGSUS-LPN-F-1-063-20, DGSUS-LPN-F-1-065-20, DGSUS-LPN-F-1-066-20 y DGCOP-LPN-F-4-376-20 se encontraron en ejecución de acuerdo con los calendarios de ejecución autorizados y cuentan con plazo para su aplicación hasta octubre y diciembre de 2021.
- j) La obra denominada Construcción del Complejo Cultural Bosque de Chapultepec, Reacondicionamiento del Parque de Cultura Urbana (PARCUR), correspondiente al contrato núm. DGSUS-LPN-F-1-070-20 por 85,610.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de julio de 2021, el Gobierno de la Ciudad de México reportó como devengado y pagado un importe de 29,426.8 miles de pesos con recursos del Fondo de Capitalidad 2020, a la fecha de la verificación física (22 de octubre de 2021), se encontró en ejecución, cuando el plazo modificado para su ejecución fue hasta el 24 de agosto de 2021 de acuerdo con el calendario de ejecución establecido en el contrato y en el Convenio Modificatorio al Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del 31 de julio de 2020, sin presentar las justificaciones y autorizaciones correspondientes, así como el convenio modificatorio respectivo, por lo que, los recursos remanentes por 56,183.7 miles de pesos se debieron de reintegrar a la TESOFE, los cuales se consideran en el resultado núm. 4 del presente informe de auditoría

k) El Gobierno de la Ciudad de México no destinó recursos del Fondo de Capitalidad 2020 para la ejecución de obras por administración directa.

9. Se comprobó que para los contratos núms. DGOIV-AD-F-1-342-20 y DGOIV-AD-F-1-348-20, relativos a las obras denominadas Trabajos de mantenimiento a través de repavimentación (2 procesos) y Trabajos de señalización horizontal en diversas vialidades primarias de la Ciudad de México, no se presentaron los estudios de mercado ni los cuadros comparativos de las propuestas, por lo que no se acreditaron debidamente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la CDMX.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, señaló que no se realizaron las investigaciones de mercado ni los cuadros comparativos de las propuestas, ya que los dos procesos fueron derivados de procedimientos de licitaciones públicas nacionales declaradas desiertas y adjudicados a contratistas participantes; asimismo, proporcionó fallos de las dos licitaciones públicas nacionales, así como los dictámenes de adjudicación directa, en los cuales se consideraron los aspectos técnicos, económicos, financieros y legales de las propuestas, con lo que se solventa lo observado.

10. Se comprobó que para los servicios relacionados con la obra pública y las obras denominadas Proyecto Ejecutivo Av. Constituyentes; Proyecto Ejecutivo Permea Av. Constituyentes, pasos vehiculares a desnivel; Proyecto Ejecutivo Calzada Peatonal Chivatito, y Proyecto Integral para los trabajos de conservación, rehabilitación, renovación y adecuación de las áreas internas y externas de la Primera Etapa del Museo de Arte Contemporáneo Rufino Tamayo, correspondientes a los contratos núms. DGOT-IR-F-5-041-2020, DGOT-LPN-F-5-044-2020, DGOT-IR-F-5-047-2020 y DGCOP-LPN-F-4-372-20 no se presentó evidencia de las notas de bitácora, el acta de entrega-recepción y el finiquito de éstas.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas de entrega y recepción física de los servicios, las actas de finiquito, las fianzas de vicios ocultos y las notas de bitácora electrónica correspondientes a los contratos núms. DGOT-IR-F-5-041-2020, DGOT-LPN-F-5-044-2020 y DGOT-IR-F-5-047-2020.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGRA/DADI/027/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Mediante la inspección física del 22 de octubre de 2021, se constató que la obra denominada Construcción del Complejo Cultural Bosque de Chapultepec, Reacondicionamiento del Parque de Cultura Urbana (PARCUR), correspondiente al contrato

núm. DGSUS-LPN-F-1-070-20, financiado con recursos del Fondo de Capitalidad 2020 al 31 de julio de 2021 por 29,426.8 miles de pesos, se encontró en ejecución, cuando el plazo modificado para su ejecución fue hasta el 24 de agosto de 2021 de acuerdo con el calendario de ejecución establecido en el contrato y en el Convenio Modificatorio al Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del 31 de julio de 2020.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGRA/DADI/028/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia

12. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de las páginas de Internet de la SHCP, de la SAYF, de la SOBSE y de la SEMEDA, se verificó que el Gobierno de la Ciudad de México reportó, de manera oportuna, a la SHCP los informes del segundo, tercer y cuarto trimestres sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos de los recursos del Fondo de Capitalidad 2020, con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos Nivel Financiero y Gestión de Proyectos y se publicaron en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de México, de la SAYF, de la SOBSE y de la SEMEDA y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como la información del contrato bajo el cual se realizaron los programas y proyectos de infraestructura, su ubicación geográfica y los informes sobre sus avances.
- b) El Gobierno de la Ciudad de México, dispuso, en el ejercicio fiscal 2020, de un Programa Anual de Evaluación que se publicó en su página de Internet y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; además, proporcionó los resultados de la Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Capitalidad del Ejercicio Fiscal 2017, la cual fue realizada por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) en 2018 y los resultados se publicaron en la página de Internet de la SAYF.
- c) El Gobierno de la Ciudad de México publicó la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores y avances físicos y financieros en su página de Internet.
- d) Se constató que, en la publicidad, documentación e información de los 17 servicios y obras públicas de la muestra de auditoría, la SOBSE y la SEMEDA incluyeron la leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” y en 15 servicios y obras públicas la leyenda “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.

- e) El Gobierno de la Ciudad de México incluyó en su Cuenta Pública 2020 y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenta a la Legislatura de la Ciudad de México la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados.

13. Se constató que la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero por 72,889.9 miles de pesos difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios por 96,585.3 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGRA/DADI/029/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Se constató que para las obras con números de contrato DGCOP-LPN-F-4-372-20 y DGCOP-LPN-F-4-376-20 no se incluyó la leyenda “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los reportes fotográficos de los letreros en donde se visualizan, al inicio y término de las obras, la leyenda “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 591,174,962.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 591,174,962.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 18,729,196.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,321,514.8 miles de pesos, que representó el 82.3% de los 2,819,178.0 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México, mediante el Fondo de Capitalidad 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa no había comprometido el 4.5% por 126,378.3 miles de pesos de los recursos del fondo, tampoco devengado ni pagado el 96.6% por 2,722,592.7 miles de pesos de los recursos transferidos y, al 31 de julio de 2021, aún no devengaba ni pagaba el 72.4% por 2,041,373.2 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de los Lineamientos de Operación del Fondo y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 572,445.8 miles de pesos, los cuales representan el 24.7% de la muestra auditada, y fueron operados en el transcurso de la auditoría, así como cargas financieras por 18,729.2 miles de pesos; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Capitalidad, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la entidad federativa a conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Administración y Finanzas, de Obras y Servicios y del Medio Ambiente, todas de la Ciudad de México.